



Resolución Directoral

Santa Anita, 31 de Enero del 2020

VISTO:

El Expediente 20MP-00484-00 y Memorando N° 011-DPSM-HHV-2020, sobre aprobación del PLAN DE ENTRENAMIENTO PARA LA CAPACITACIÓN DE EQUIPOS DE SALUD MENTAL EN EL MARCO DEL ACOMPAÑAMIENTO CLÍNICO PSICOSOCIAL Y DE GESTIÓN A ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN DIRIS LIMA ESTE 2020;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo XV del Título Preliminar de la Ley N° 26842 — Ley General de Salud, establece que "El Estado promueve la investigación científica y tecnológica en el campo de la salud, así como la formación, capacitación y entrenamiento de recursos humanos para el cuidado de la salud";

Que, el artículo 2° del Decreto Legislativo N° 1025 aprueba normas de Capacitación y Rendimiento para el Sector Público, menciona que "La capacitación en las entidades públicas tiene como finalidad el desarrollo profesional, técnico y moral del personal que conforma el sector público. La capacitación contribuye a mejorar la calidad de los servicios brindados a los ciudadanos y es una estrategia fundamental para alcanzar el logro de los objetivos institucionales;

Que, el Plan de entrenamiento para la capacitación de equipos de salud mental en el marco del acompañamiento clínico psicosocial y de gestión a establecimientos de salud del primer nivel de atención DIRIS Lima Este 2020; tiene como Objetivo General: Formación de profesionales facilitadores de la Guía de Intervención mhGAP-OMS (versión 2.0) quienes contribuirán a la capacitación de nuevos equipos de salud mental de los establecimientos del primer nivel de atención correspondientes a la jurisdicción de la DIRIS Lima Este, a fin de incorporar el abordaje de los principales trastornos mentales y problemas psicosociales dentro de la atención integral de los usuarios de dichos establecimientos, siguiendo las directrices de la mencionada guía de intervención;

Que, con el documento de visto, el Jefe del Departamento de Promoción de la Salud Mental solicita aprobación del acotado Plan de Entrenamiento, para cuyo efecto debe expedirse el respectivo acto resolutivo;

En uso de las facultades conferidas por el art. 11° inc. c) del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Hermilio Valdizán", aprobado por R.M. N° 797-2003-SA/DM y, contando con la visación de la Dirección Adjunta de la Dirección General, Dirección Ejecutiva de Administración, Departamento de Promoción de la Salud Mental y Oficina de Asesoría Jurídica;





SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar el PLAN DE ENTRENAMIENTO PARA LA CAPACITACIÓN DE EQUIPOS DE SALUD MENTAL EN EL MARCO DEL ACOMPAÑAMIENTO CLÍNICO PSICOSOCIAL Y DE GESTIÓN A ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN DIRIS LIMA ESTE 2020; el cual consta de siete (07) páginas y que en documento adjunto forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Encargar al Jefe del Departamento de Promoción de la Salud Mental, la difusión, implementación, aplicación y supervisión del acotado Plan.

Artículo Tercero.- La Dirección Ejecutiva de Administración dispondrá las acciones administrativas necesarias para la ejecución del acotado Plan de Entrenamiento.

Artículo Cuarto.- Disponer a la Oficina de Estadística e Informática, la publicación de la presente Resolución en la página Web del Hospital.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



MINISTERIO DE SALUD
Hospital Hermilio Valdizán
.....
M.C. Gloria Luz Cueva Vergara
Directora General (R)
C.M.P. N° 27499 R.N.E. 12799

GLOV/
DISTRIBUCIÓN
SDG.
OEA
DPSM
OAJ.
OCI.
INFORMÁTICA.

7

1

**PLAN DE ENTRENAMIENTO DE FACILITADORES PARA
LA CAPACITACIÓN DE EQUIPOS DE SALUD MENTAL EN
EL MARCO DEL ACOMPAÑAMIENTO CLÍNICO
PSICOSOCIAL Y DE GESTIÓN A ESTABLECIMIENTOS DE
SALUD DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN DIRIS LIMA
ESTE 2020**

**RESPONSABLES: EQUIPO DE ACOMPAÑAMIENTO CLINICO
PSICOSOCIAL Y DE GESTION DEL HOSPITAL
HERMILIO VALDIZAN**

ELABORADO POR: DRA. MARINA PAOLA VALDIZÁN ZAMORA



LIMA, PERÚ - 2020

INDICE DE CONTENIDOS

- 1. INTRODUCCIÓN3
- 2. BASE LEGAL.....3
- 3. OBJETIVOS.....4
 - 3.1. Objetivo General4
 - 3.2. Objetivos Específicos4
- 4. AMBITO DE APLICACIÓN.....4
- 5. METODOLOGÍA5
- 6. RECURSOS HUMANOS7
- 7. RECURSOS MATERIALES7



PLAN DE ENTRENAMIENTO DE FACILITADORES PARA LA CAPACITACIÓN DE EQUIPOS DE SALUD MENTAL EN EL MARCO DEL ACOMPAÑAMIENTO CLÍNICO PSICOSOCIAL Y DE GESTIÓN A ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN DIRIS LIMA ESTE 2020

1. INTRODUCCIÓN

En el marco de la Reforma de la Atención y la Reorientación de los Servicios de Salud Mental, el Plan de Acompañamiento Clínico Psicosocial y de Gestión (ACPSG) a Equipos de Salud Mental (ESM) de los Establecimientos del Primer y Segundo Nivel de Atención, busca dotar de capacidades al personal, para descentralizar la atención en salud mental, asegurando nuevas prácticas en nuevos modelos de atención (modelo comunitario), para que el personal de salud desarrolle y fortalezca sus competencias a fin de resolver problemas de manera precoz, lo cual permitirá un abordaje inicial con menores posibilidades de deterioro para la persona afectada.

Para ello el Hospital Hermilio Valdizán continuará con la ejecución del *Plan de Entrenamiento de Facilitadores para la Capacitación de Equipos de Salud Mental en el marco del Plan de Acompañamiento Clínico Psicosocial y de Gestión 2020*, siguiendo las directrices de la Guía de Intervención mhGAP-OMS (versión 2.0).

2. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú
- Ley N° 26842, Ley General de Salud.
- Ley N° 29344, Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud.
- Ley N° 30947, Ley de Salud Mental.
- DS N°016-2009-SA, Plan Esencial de Aseguramiento en Salud - PEAS.
- DS N°008-2010-SA, Reglamento de la Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud.
- DS N°007-2012-SA, Sustitución de LPIS x PEAS para el SIS.
- DS N°033-2015-SA, Reglamento de la Ley 29889, Ley que modifica el artículo 11 de la Ley 26842, Ley General de Salud y Garantiza los Derechos de las Personas con problemas de salud mental.
- RM N° 943-2006/MINSA, Aprueba el documento Técnico: “Plan Nacional de Salud Mental”.
- RM N° 589-2007/MINSA, Aprueba el Plan Nacional Concertado de Salud 2007-2020
- RM N° 526-2011/MINSA, Norma para la elaboración de los documentos normativos del Ministerio de Salud.
- RM N°546-2011-MINSA, NT N°021-MINSA-DGSP-V.03 Categorías de Establecimientos del Sector Salud.
- RM N°076-2014/MINSA, Guía Técnica para la Categorización de Establecimientos del Sector Salud.
- RM N°099-2014/MINSA, Directiva Administrativa que Establece la Cartera de Servicios de Salud.
- RM N° 455 -2001/MINSA, Normas y procedimientos para la prevención y atención de la violencia familiar y el maltrato infantil.
- RM N° 648 -2006/MINSA, Aprueba las Guías de Práctica Clínica en Salud Mental y Psiquiatría: Depresión, Conducta suicida y Trastornos Mentales y del Comportamiento debido a Sustancias Psicótropas.



- RM 750 -2008/MINSA, Aprueba las Guías de Práctica Clínica para el diagnóstico y tratamiento de la psicosis en el primer y segundo nivel de atención.
- RM N° 519-2006, Sistema de Gestión de la Calidad en Salud.
- Plan Nacional de Fortalecimiento del primer nivel de atención 2011-2021. MINSA.
- Creación del nuevo Programa Presupuestal MEF- Control y prevención salud mental PP 0131.
- Plan de fortalecimiento en salud mental del primer y segundo nivel de atención en Lima Metropolitana 2015-2016.
- Directiva Sanitaria N° 071 – MINSA/CDC-V.01 – Directiva Sanitaria para la Vigilancia de Problemas de la Salud Mental priorizados en Establecimientos de Salud Centinelas y mediante encuesta poblacional.
- RM N°574/2017 MINSA, NTS 138/MINSA 2017/DGIESP- Norma Técnica de Salud de Centros de Salud Mental Comunitario.
- RD N°188/2017-DG/INSM-“HD-HN”-“Guía Técnica para el Acompañamiento Clínico Psicosocial y de Gestión en Salud Mental en los Establecimientos de Salud.
- RM N°935-2018/MINSA, Lineamientos de Política Sectorial en Salud Mental.

3. OBJETIVOS

3.1. Objetivo General

- Formación de profesionales Facilitadores de la Guía de Intervención mhGAP-OMS (Versión 2.0) quienes contribuirán a la capacitación de nuevos equipos de salud mental de los establecimientos del Primer nivel de atención correspondientes a la jurisdicción de la DIRIS Lima – Este, a fin de incorporar el abordaje de los principales trastornos mentales y problemas psicosociales dentro de la atención integral de los usuarios de dichos establecimientos siguiendo las directrices de la mencionada guía de intervención.

3.2. Objetivos Específicos

- Capacitar a los profesionales de los equipos de salud mental de los puestos y centros de salud que actualmente se encuentran en proceso de ACPSG 2020 como Facilitadores del Plan de Acompañamiento Clínico Psicosocial y de Gestión.
- Fortalecer las competencias en salud mental específicamente en la dimensión clínica (detección, diagnóstico y abordaje) de los principales y más frecuentes problemas de salud mental de los establecimientos del primer nivel de atención de la jurisdicción de la DIRIS Lima Este.
- Mejorar la articulación de los diferentes niveles de atención.
- Disminuir la brecha de tratamiento de los trastornos mentales.
- Reducir el estigma del personal de salud con respecto a la atención en salud mental.
- Minimizar el costo del tratamiento de trastornos mentales crónicos



4. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El Plan de Entrenamiento de Facilitadores de Equipos de Salud Mental incluirá a los 06 EESS que se encontraran participando en el Plan de Acompañamiento Clínico Psicosocial y de Gestión Lima Este 2020 DIRIS Lima Este.

5. METODOLOGÍA

Se llevarán a cabo 04 Módulos de Capacitación teórica-práctica a los Equipos de Salud Mental en el Hospital Hermilio Valdizán. Se realizará en los meses de julio y agosto del 2020. Se tiene como meta la formación de mínimo 10 profesionales facilitadores.

MÓDULOS DE ENTRENAMIENTO	
<p>1° MÓDULO (10 julio 2020)</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Sensibilizar al equipo de salud mental sobre incluir el abordaje de la salud mental dentro de atención integral del usuario. Situación de la salud mental en América Latina y en el Perú. • Elementos visuales y símbolos de la GI mhGAP. • Atención y prácticas esenciales en salud. • Panorama general de los trastornos mentales, neurológicos y por consumo de sustancias prioritarios. • Trastorno Prioritario de la Guía de Intervención mhGAP: DEPRESION <ul style="list-style-type: none"> a. Evaluación b. Manejo Farmacológico c. Seguimiento d. Intervenciones psicosociales <ul style="list-style-type: none"> a. Psicoeducación b. Reducción del estrés c. Orientación para la resolución de problemas d. Fortaleciendo el apoyo social e. Promoviendo funcionamiento adecuado en las actividades diarias y de la vida de la comunidad e. Caso clínico
<p>2° MÓDULO (24 julio 2020)</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Trastorno Prioritario de la Guía de Intervención mhGAP: TRASTORNOS POR EL CONSUMO DE SUSTANCIAS <ul style="list-style-type: none"> 1. Casos de urgencia 2. Evaluación 3. Manejo (intervenciones farmacológicas) 4. Grupos especiales de población 5. Seguimiento 6. Intervenciones psicosociales: <ul style="list-style-type: none"> a. Psicoeducación b. Entrevista motivacional (Intervención breve) c. Estrategias para la reducción y la suspensión del consumo d. Grupos de ayuda mutua e. Estrategias para impedir el daño causado por el consumo de drogas y tratar afecciones relacionadas. f. Apoyo a los cuidadores.



<p>3° MÓDULO (14 agosto 2020)</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Trastorno Prioritario de la Guía de Intervención mhGAP: PSICOSIS <ol style="list-style-type: none"> 1. Manifestaciones comunes de las psicosis 2. Manejo psicosis: <ul style="list-style-type: none"> ❖ Intervenciones psicosociales <ol style="list-style-type: none"> a. Psicoeducación b. Promover el funcionamiento adecuado en las actividades cotidianas de la vida c. Reducir el estrés y fortalecer los apoyos sociales d. Consejo generales para los cuidadores ❖ Intervenciones farmacológicas: <ol style="list-style-type: none"> a. Medicamentos antipsicóticos b. Medicamentos anticolinérgicos 3. Grupos especiales de población: embarazo, lactancia, adolescentes y adultos mayores 4. Monitoreo de las personas que reciben medicación antipsicótica 5. Manejo de las personas con comportamientos agitados o agresivos 6. Seguimiento. 7. Casos clínicos.
<p>4° MÓDULO (28 agosto 2020)</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Trastorno Prioritario de la Guía de Intervención mhGAP: AUTOLESIÓN/SUICIDIO <ol style="list-style-type: none"> 1. Evaluación 2. Manejo 3. Intervenciones psicosociales 4. Seguimiento • Trastorno Prioritario de la Guía de Intervención mhGAP: TRASTORNO BIPOLAR <ol style="list-style-type: none"> 1. Evaluación del Episodio maniaco agudo 2. Manejo Episodio maniaco en el trastorno bipolar 3. Intervenciones farmacológicas: Estabilizadores del ánimo 4. Seguimiento del episodio maniaco 5. Caso clínico



Requisitos para obtener Certificación de Asistente:

- Haber asistido a 02 de los módulos.
- Tener nota aprobatoria mínima en el Post-Test.

Requisitos para obtener Certificación de Facilitador:

- Haber asistido a 03 de los módulos.
- Tener nota aprobatoria mínima en el Post-Test.

6. RECURSOS HUMANOS

1. Paola Valdizán Zamora	Psiquiatra	Equipo Acompañante fijo
2. Liliana Alva Arroyo	Psiquiatra	Equipo Acompañante fijo
3. Sara Ruiz Florián	Psiquiatra	Equipo Acompañante fijo
4. Médicos Residentes de Psiquiatría Rotantes		
5. Residentes de Enfermería Rotantes		
6. Limber Sánchez Villanueva	Psicólogo	Equipo Acompañante fijo
7. Brislenda Villanueva Castilla	Psicólogo	Equipo Acompañante fijo

7. RECURSOS MATERIALES

Para la ejecución del presente plan de acompañamiento se requerirán los siguientes recursos materiales:

	Por persona	Total
Material de escritorio		
Lapiceros (color azul)	01	40
Papel Bond	06	240
Folder	01	40
Material Audiovisual		
Laptop	-	01
Proyector multimedia	-	01
Refrigerio	01	40


 Dra. Paola Valdizán Zamora
 MÉDICO PSIQUIATRA
 C.M.P.: 40390 R.N.E.: 31115